



ORDEN

Tramitado en la Secretaría General de esta Consejería el expediente relativo a la contratación basada en el Acuerdo Marco para el **“SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, **LOTE 4: VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA Y TOS FERINA DE CARGA REDUCIDA PARA EL AÑO 2019**, por un importe de 621.920,00.-€, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, por procedimiento de consulta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 198.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Vistas las ofertas de las empresas licitadoras invitadas al efecto al haber resultado seleccionadas como suministradoras del lote 4 según la adjudicación del Acuerdo Marco de referencia, presentadas en tiempo y forma según certificado de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de Salud-Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 18 de marzo de 2019.

Visto el informe técnico de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por el Técnico Responsable de Programas Vacunales del Servicio de Prevención y Protección de la Salud, de propuesta de adjudicación a la entidad que ha presentado la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación y su ponderación recogidos en el Protocolo que rige la contratación basada del lote nº 4, en los que constan las siguientes tablas:

Criterios de Adjudicación

Criterio	Precio unitario (14,95)	Dosis sin cargo	Horas de formación	Código de barras	Características vacuna	Almacenamiento
GlaxoSmithKline, S.A.	14,85	5.000	500	SI	0	75,17 c.c.
Sanofi-Aventis, S.A.	14,80	5.440	500	SI	6	154,41 c.c.

Puntuación Criterios de Adjudicación

Criterio	Precio unitario (40)	Dosis sin cargo (20)	Horas de formación (20)	Código de barras (8)	Características vacuna (6)	Almacenamiento (6)	Total
GlaxoSmithKline, S.A.	39,87	18,38	20	8	0	6,00	92,25
Sanofi-Aventis, S.A.	40,00	20,00	20	8	6	2,92	96,92





Mediante Orden de fecha 23 de marzo de 2019 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la constitución de la garantía definitiva, que se lleva a cabo dentro del plazo concedido al efecto, constando en el expediente el resto de la documentación exigida conforme al artículo 151.2 del TRLCSP.

Visto el informe propuesta del Servicio de Económico y de Contratación y la fiscalización por la Intervención Delegada.

Por todo ello, y de conformidad con las actuaciones practicadas, considerando lo dispuesto en el artículo 198.3 y 4 e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las facultades conferidas en materia de contratación administrativa:

DISPONGO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación basada en el Acuerdo Marco para el “**SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, **LOTE 4: VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA Y TOS FERINA DE CARGA REDUCIDA PARA EL AÑO 2019**, a favor de la empresa SANOFI AVENTIS, S.A., con C.I.F. A08163586, y domicilio social en C/ Martínez Villergas, nº, 52, C.P.: 28027 – Madrid, en la cuantía de 592.000,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 23.680,00 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **615.680,00 euros**, lo que supone una baja del 1% y una diferencia con respecto al presupuesto de licitación, IVA incluido, de 6.240,00 €.

SEGUNDO: Disponer el gasto por el importe total indicado, a favor de la entidad adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06 número de proyecto 34806, CPV: 33651600-4, de acuerdo con el siguiente detalle:

DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
40.000	14,80 €	592.000,00 €	23.680,00 €	615.680,00 €

TERCERO: Nombrar a D. José Antonio Navarro Alonso, Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 198.5 del TRLCSP, requerir al contratista a que proceda a formalizar el contrato mediante la firma del documento administrativo que lo constituye, en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la notificación de la presente. Una vez formalizado el contrato, éste será título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.





QUINTO: Dar traslado de la presente Orden al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera, b) 4º del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras (BORM nº 272, 23-11-16).

SEXTO: Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndoles saber que contra la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, párrafos 1 y 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), podrán interponerse los siguientes recursos:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al envío de la presente notificación mediante dirección electrónica habilitada (DEH), siempre que la misma se haya publicado en la misma fecha en el Perfil de contratante del órgano de contratación o, en caso contrario, el plazo se computará a partir de la recepción de la notificación por el interesado. El recurso podrá interponerse ante la sede electrónica del órgano de contratación (<https://sede.cam.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&RASTRO=csm40293>) o ante la sede electrónica del órgano competente para resolver el recurso, (<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>).

- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL CONSEJERO

Fdo.: Manuel Villegas García.

